



FECHA 24/4/2012 HORA 1:53 P.M.

RECIBIDO POR Rodaura Sánchez

**EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** SD-00288

**Resolución que sugiere al Ministerio de Defensa establecer nuevas condiciones a todo lo largo de la frontera dominico-haitiana ante la retirada de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) de la República de Haití, a fin de fortalecer la Seguridad y Defensa de la Nación.**

**Considerando Primero:** Que de acuerdo al artículo 252, de la Constitución de la República, "La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas", y entre sus misiones tiene la de defender "...la integridad de sus espacios geográficos", situación que verdaderamente está en riesgo, por lo que el Senado de la República, en resolución No.01649, aprobada en fecha 18 de diciembre del 2015, le sugirió al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Relaciones Exteriores que realicen una revisión exhaustiva de la línea divisoria que delimita la frontera entre la República Dominicana y la República de Haití, a fin de verificar el cumplimiento fiel del Tratado Fronterizo Domingo-Haitiano de 1929 y su Protocolo de Revisión de 1936.

**Considerando Segundo:** Que en su ley Orgánica, artículo 5, numeral 1, a las Fuerzas Armadas le corresponde "Asumir de manera integral y constante, el precepto constitucional de declarar como supremo y permanente el interés nacional de la seguridad fronteriza, por tanto, es una prioridad de sus instituciones militares, cuerpos especializados, comandos conjuntos y demás dependencias, la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas destinados a que sus recursos humanos y materiales sean empleados en dicha zona a los fines de contribuir con la voluntad nacional expresada en nuestro texto constitucional".

**Considerando Tercero:** Que ante el retiro de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) de la vecina República de Haití, donde sus fuerzas armadas permanecen desarticuladas, se incrementa el peligro de la seguridad fronteriza y nacional del país, sobre todo porque aún con esas fuerzas internacionales en suelos haitianos, no se ha logrado erradicar el trasiego de nacionales haitianos, el contrabando de armas, estupefacientes, el contrabando de mercancías, entre otras.

**Considerando Cuarto:** Que ante tal situación, el director del Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), almirante retirado Sigfrido Pared Pérez, advirtió la necesidad de mayores controles, y dijo que la frontera "está controlada sólo por militares del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (Cesfront)", por lo que expresó que las Fuerzas Armadas dominicanas se verán en la obligación de aumentar su capacidad en la zona fronteriza.

**Considerando Quinto:** Que el ministro de Defensa, Teniente General Rubén Darío Paulino Sem, informó que "La Minustah anunció el retiro paulatinamente de sus tropas y el 7 de noviembre se retirarán en su totalidad y nosotros como Fuerzas Armadas vamos a fortalecer la frontera, porque estamos en la suficiente capacidad para afrontar el reto, por lo que iremos aumentando nuestras tropas en los 391 kilómetros de frontera", de manera que es una oportunidad de readecuar la categoría estructural militar en esa zona.

**Considerando Sexto:** Que pese al país haber perdido en el pasado aproximadamente 3 mil 925.89 kilómetros cuadrados de nuestra superficie, pasando esa tierra a ser parte del territorio haitiano, desde mediado del siglo XX el Ejército de la República Dominicana ha venido disminuyendo su presencia relativa, existiendo batallones solamente en las Provincias de Dajabón e Independencia, en esta última ubicada a 40 kilómetros de la línea fronteriza.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



**Considerando Séptimo:** Que la línea fronteriza en su longitud de 391 kilómetros, 644 metros y 46 centímetros, representada en el terreno por 313 pirámides, donde funcionan 53 destacamentos fronterizos, bajo el control de la tercera, cuarta y quinta brigadas de infanterías del Ejército de la República Dominicana, de acuerdo a un informe oficial de la propia institución; sin embargo, la mayoría de las provincias posee una estructura militar por debajo a los retos de seguridad y defensa del territorio y del crecimiento socio-económico dominicano.

**Considerando Octavo:** Que frente al retiro de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) es conveniente ubicar batallones en los municipios cabeceras de las Provincias fronterizas de Pedernales (Pedernales), Jimaní (Independencia), Comendador (Elías Piña) y San Fernando (Montecristi), pues ya en Dajabón existe. Así habría más garantía de limitar el



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

descontrolado y creciente flujo migratorio haitiano, el delito en general y la perspectiva de avalancha humana.



**Considerando Noveno:** Que atendiendo al numeral 2 del artículo 252 de la Constitución, el gobierno empezó a través del Ministerio de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), un plan para fortificar la región fronteriza nuestra mediante la creación de condiciones para un excelente proceso productivo, humano y reducir la migración, implantando 18 proyectos de Producción Agropecuaria, Piscícola y Forestal, a fin de mejorar el empleo y los ingresos familiares, suministrar las herramientas necesarias para la producción local, proporcionar agua potable y el suministro de productos alimenticios a bajos precios, garantizar la seguridad, y elevar el nivel escolar; se inició por la comunidad de Macasías, Comendador; Guaroa, Bánica; y Los Cacaos, de Pedro Santana, estando actualmente pendiente retornar su mejoría y el establecimiento de los demás proyectos en las provincias de Pedernales, Independencia, Dajabón y Montecristy.

**Considerando Décimo:** Que el Senado tiene la atribución, dada por el artículo 93, letra r, de "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República", en su rol de fiscalización en representación del pueblo, y que los riesgos que permanentemente se ciernen sobre la patria a través de nuestra frontera terrestre, ahora crecen con el retiro de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) de la República de Haití, por lo que es conveniente el pronunciamiento del Congreso Nacional.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vistos:** El Tratado Fronterizo Dominicano-Haitiano del 21 de enero del 1929, y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936. Así como el Tratado de Paz y



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Amistad Perpetua y Arbitraje entre la República Dominicana y la República de Haití, del 14 de marzo de 1929.

**Vista:** La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No.139-13 del 13 de septiembre de 2013.

**Vista:** La Ley General de Migración 285-04, de fecha 21 de julio del año 2004, y su reglamento.

**Vista:** La Ley 314, de fecha 6 de julio del 1964, que crea el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Vistos:** Decretos No. 263-07, que designa una Comisión Mixta Bilateral Dominico Haitiana y el No.399-10, del 5 de agosto del 2010, que designa al Secretario Ejecutivo.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### Resuelve:

**Sugerir** al Ministerio de Defensa establecer nuevas condiciones a todo lo largo de la frontera dominico-haitiana ante la retirada de las tropas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) de la República de Haití, a fin de fortalecer la Seguridad y Defensa de la Nación.

**Ubicar** Batallones del Ejército de la República Dominicana en los municipios cabeceras de las Provincias de Pedernales (Pedernales), Jimaní (Independencia), Comendador (Elías Piña) y San Fernando (Montecristy), pues ya en Dajabón (Dajabón) aquí ya existe bajo el control de la tercera, cuarta y quinta brigadas de infanterías.

**Regularizar** las pistas de aterrizajes en las cinco provincias que conforman la región fronteriza dominico-haitiana.

**Mejorar** las condiciones de equipamiento, comunicación terrestre y telefónica, hospedaje, etc. en los cuarteles ubicados en la región fronteriza, tanto del Ejército de la República Dominicana como del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (Cesfront).

**Enviar** copias de la presente resolución, al Presidente de la República, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Moción Presentada por:

**Ing. Adriano Sánchez Roa**

Senador de la República

Provincia Elías Piña.